



REF : MODIFICACION DE CONTRATO

SECRETARÍA REGIONAL DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
9a. REGION - TEMUCO

"REPOSICIÓN ESCUELA TEMUCUICUI ERCILLA,
PLAN DE CONTINGENCIA"

27 JUL. 2017

CÓDIGO BIP : 30131982-0

D.G.O.P. M.O.P.
"TRAMITADO"

MAT : APRUEBA CONVENIO AD REFERENDUM

UNIDAD TECNICA
SEREMI OO.PP. IX REGION
Hora: 12:48
Fecha: 19 JUL. 2017
Registro: 11090544

TEMUCO, 14 de Julio de 2017

MINISTERIO DE HACIENDA	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.R.Y. Bienes	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y T	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

VISTOS:

- El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N°15.840 y del DFL N° 206 de 1960.
- El Decreto Supremo MOP. N° 75, de 2004 Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP. N° 1.093, de 30.09.03, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- La Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.
- La Resolución DGOP N°258/09.10.2009 que modifica Res. DGOP N°48/2009 sobre Bases Administrativas para Contratos de OO.PP.
- Resolución. D.A. IX R. (Ex.) N°731 de 05.05.2017, que Acepta y Adjudica propuesta pública a suma alzada sin reajuste;
- Carta de Escuela G-816 Temucuicui comuna de Ercilla, solicita aumento de obras extraordinarias;
- Presentación empresa Constructora Soc. Constructora Pellahuén Ltda. de fecha 27.06.2017, que ingresa presupuesto por aumento de obras extraordinarias y solicita aumento de plazo;
- Memorándum I.F. Obras N°57 del 27.06.2017, que informa y solicita gestionar modificación de contrato con aumento de plazo;
- Ord. DA Araucanía N°893 del 27.06.2017, que solicita autorización para modificación de contrato y aumento de plazo;
- Ord. Gobierno Regional de La Araucanía N°1988 del 14.07.2017, que autoriza aumento de plazo;
- Convenio Ad-Referéndum de fecha 14.07.2017.
- Las atribuciones delegadas por la Sra. D.N. de Arquitectura en virtud de la Res. DA N° 1361 de fecha 13.11.2014.

CONSIDERANDO:

- Que, el aumento de plazo se genera con la finalidad de mejorar la funcionalidad y calidad del proyecto a que se refiere el convenio ad-referéndum que a continuación se transcribe se ha originado mediante lo indicado en Memorándum IFO N°57/27.06.2017.
- Que con fecha 14.07.2017, se firmó el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato, el cual incorpora aumento de plazo.



S. R. M. OO. PP. IX REGION
N° Registro: 11090544
Fecha Entrada: 19-07-17
Fecha Salida:
Trámite:



RESUELVO DA ARAUCANÍA N° 1130 / (EXENTA)

1. **APRUÉBASE** el Convenio Ad-Referéndum de fecha 14 de Julio de 2017, adjunto a la presente Resolución de modificación en el contrato por aumento de Plazo, suscrito entre las autoridades competentes y la Empresa **SOC. CONSTRUCTORA PELLAHUEN LTDA.**, cuyo texto se transcribe a Continuación:

CONVENIO AD-REFERÉNDUM
AUMENTO DE PLAZO

En la ciudad de **TEMUCO**, a **14 de Julio de 2017**, comparecen por una parte, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de La Araucanía, representada por don **RAUL REYES ORTIZ**, RUT N° **9.506.844-8**, Arquitecto, en su calidad de Director Regional, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Manuel Bulnes N°897, 10º Piso, en lo sucesivo e indistintamente la "**UNIDAD TÉCNICA**" o la "**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**" y por la otra parte empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PELLAHUEN LTDA.**, N°**76.412.556-8** representada por Alfonso León Pacheco Rivas, RUT N°**9.861.835-k**, domiciliado en pasaje Portal del Rio N°7801 Villa el Portal de Botrolhue Temuco, en adelante el "**CONTRATISTA**" se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO : ANTECEDENTES

Por Resolución D.A. Araucanía (Ex) N° 731 de fecha 05 de Mayo de 2017, fue adjudicado el contrato "**REPOSICIÓN ESCUELA TEMUCUICUI, ERCILLA**", por un monto de **\$69.620.534**, y con un plazo de **60 días** corridos a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PELLAHUEN LTDA.**

SEGUNDO : MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, se conviene modificar el contrato "**SOCIEDAD CONSTRUCTORA PELLAHUEN LTDA.**", según se detalla en:

- Carta de Directora de Escuela G-816 de 08.06.2017, en la que solicita realizar obras anexas al plan de contingencia, como pasillo cubierto, patio cubierto, comedor, cierro perimetral entre otros.
- Memorándum E-2 N° 57 de 27.06.2017, del Inspector Fiscal a Director Regional DA-MOP informando y solicitando Aumento de Obras Extraordinarias y con Aumento de Plazo de 30 días corridos.
- Ordinario DA. ARQ n° 893 de fecha 27.06.2017, de Director Regional DA-MOP al Intendente del Gobierno Regional de la Araucanía, solicitando autorización para modificación de contrato con Aumento de 30 días corridos.
- Ordinario GORE N°1988 de fecha 14.07.2017, del Gobierno Regional a Director de Arquitectura MOP, donde autoriza un Aumento de Plazo de **30 días corridos**

TERCERO : PLAZO

El plazo vigente es de 60 días con fecha de término el 07.07.2017 según Resolución (Ex) DA Araucanía N° 731 de fecha 05 de Mayo de 2017.

La presente modificación considera un aumento de plazo de **30 días corridos**, siendo la nueva fecha de término, el **16.08.2017**.



CUARTO : MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, se conviene modificar el Programa de Trabajo y Programa de Inversión, que forma parte integrante del presente Convenio.

QUINTO : GARANTÍAS Y POLIZAS DE SEGUROS

AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, del contrato matriz, en la forma que se establece el Art. 96° del RCOP. y el punto 5.4.6 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Res. DGOP N° 48/2009. Para ello, el contratista deberá contemplar el aumento de plazo de **30 días corridos** y extender su vigencia hasta el **16 de Agosto de 2019**.

Asimismo, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante terceros y de Contra Todo riesgo de Construcción, deberán ser endosadas en relación a los nuevos montos y plazos que se convienen.

AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, del contrato matriz, en la forma que se establece en el Art. 5.4.3 y 5.4.6 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Res. DGOP N° 48/2009. Para ello el contratista deberá entregar un **ENDOSO DE LA POLIZA**, que contemple el aumento de **30 días corridos** y extienda su vigencia hasta el **16 de Agosto de 2018**.

AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION, del contrato matriz, en la forma que se establece en el Art. 5.4.4 y 5.4.6 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Res. DGOP N° 48/2009. Para ello el contratista deberá entregar un **ENDOSO DE LA POLIZA**, que contemple el aumento de **30 días corridos** y extienda su vigencia hasta la Recepción Provisional de las obras, la que se estima hasta el **16 de Septiembre de 2018**.

La no presentación de la garantía dentro del plazo dará lugar a la sanción indicada en el numeral 3) del Art. 45 del R.C.OO.PP.

SEXTO : RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN

La empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PELLAHUEN LTDA.**, deja expresa constancia que renuncia exclusivamente a cualquier indemnización contemplada en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, sobre mayores gastos generales, con motivo de las modificaciones que se aprueban en el presente Convenio.

SEPTIMO : INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Las dudas que pudieren existir en la interpretación del presente Convenio serán resueltas por el Sr. Director General de Obras Públicas, o quien lo subrogue, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. MOP N° 850 de 1997 que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840, confiere al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

OCTAVO : APROBACIÓN CONVENIO

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares.

2.- APRUEBASE LOS ANEXOS DEL CONVENIO: Los Anexos del convenio que forman parte de la presente resolución.

- o Programa de Trabajo
- o Programa de Inversión



- 3.- **PRESUPUESTOS DE LA MODIFICACIÓN:** Las modificaciones contempladas en la cláusula segunda del convenio transcrito tienen el siguiente detalle: (No Considera)

Presupuesto Modificado (No Considera)

- 4.- **PLAZO:** La presente modificación considera aumento de plazo. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en la cláusula Tercera del Convenio Ad-Referéndum., quedando establecida la fecha de término **16.08.2017.**
- 5.- **GARANTÍAS Y SEGUROS:** La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto Quinto del convenio que se sanciona, referente a las garantías y seguros del contrato
- 6.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** el gasto por concepto de aumento efectivo del contrato ascendente a \$0 (cero, pesos).
- 7.- **PROTOCOLIZACIÓN:** Una vez tramitada la presente Resolución que aprueba el Convenio Ad-Referéndum, la empresa **SOC. CONSTRUCTORA PELLAHUEN LTDA.,** deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 90º del Reglamento para Contratos de Obras públicas.
- 8.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Empresa Contratista, al Director Regional, al Gobierno Regional de La Araucanía, Seremi de OO.PP. Araucanía, a las unidades del Servicio que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Secretario Regional Ministerial
Obras Públicas**

Región de La Araucanía

LUIS EMILIO ROA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE OBRAS PUBLICAS
REGION DE LA ARAUCANIA



SVC/svc
Planificación/resolución/res-aumplzo-14-07-2017-ESCUELATEMUCUICUIPLANCONTINGENCIA
11090544



RAUL ORTIZ REYES
Arquitecto
Director Regional
Región de La Araucanía

